



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

## Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

### ACUERDO 012 DE 2019

(agosto 24)

**“Por medio del cual se publican los resultados de la prueba de conocimientos del concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil”**

### LOS PRESIDENTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE ESTADO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del Acto Legislativo 1 de 2003, establece que el Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley;

Que mediante Acuerdo No. 004 de 2019 los organizadores convocaron a la ciudadanía a participar en el concurso de méritos para la elección del Registrador Nacional del Estado Civil.

Que de conformidad con el artículo 10 del acuerdo de convocatoria los aspirantes inscritos al concurso de méritos fueron citados a la aplicación de las pruebas de conocimientos y de competencias, la cual se llevó a cabo el día 24 de agosto de 2019, de acuerdo con el cronograma establecido para tal efecto.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a la publicación de los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos.

Por lo tanto, los presidentes de las altas cortes

#### ACUERDAN

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos en desarrollo del concurso de méritos para la elección del cargo de Registrador Nacional del Estado Civil en el siguiente orden:

Orden	Aspirante	Cédula de ciudadanía	Puntaje
1	Vega Rocha Alexander	11.202.241	44
2	Almanza Ocampo Virgilio	79.121.428	42



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

3	Castro Uribe José Darío	79.940.590	42
4	Torres Calderón Leonardo Augusto	14.268.547	36
5	Vives Pérez Joaquín José	12.556.245	35
6	Rondón González Gilberto	6.760.419	34
7	Campillo Parra Carlos Enrique	9.775.912	33
8	Carrillo Pérez Idayris Yolima	40.919.478	33
9	Ballén Duque Fridole	13.922.643	32
10	Barreto Suárez Omar Joaquín	79.542.619	32
11	González Montoya Eduardo	10.222.142	32
12	Mejía Reyes Esperanza	37.886.375	32
13	Agudelo Flórez Luis Alfredo	19.473.301	31
14	Rivera Ardila Ricardo	13.644.442	31
15	Caballero Díaz Orlando Vidal	8.737.923	30
16	Nossa Montoya Gerardo	7.523.523	30
17	Sánchez Rave Juan Carlos	79.514.311	29
18	Muñoz Oñate Ciro José	3.745.457	28
19	Reyes Amador Jorge Eduardo	80.505.173	28
20	Roll Vélez David Alberto	70.560.412	28
21	Esteban García Raúl Hernando	79.424.341	27
22	Pérez Solano Jimmy Antony	72.208.935	26
23	Reyes González Guillermo Francisco	79.356.445	26
24	Rojas Doncel Efraín	16.273.034	26
25	Hincapié González Efraín	5.925.460	25
26	Arenas Hernández Ludy Mercedes	63.332.891	23
27	Gil De La Hoz Pablo Guillermo	12.589.497	23
28	Álvarez Fernández Álvaro Fernando	72.229.390	20
29	Vásquez del Río Santiago Andrés	80.420.265	19

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo se publicará, por un término de tres (3) días hábiles en las Secretarías Generales de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, así como en la página web de cada Corporación.



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la decisión contenida en el presente Acuerdo procederá el recurso de reposición, que el interesado deberá presentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del aviso, en cualquiera de las Secretarías Generales de las cortes o al correo electrónico [concurso nec@ramajudicial.gov.co](mailto:concurso nec@ramajudicial.gov.co)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

  
GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

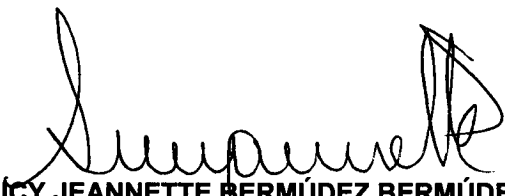
Presidente

Corte Constitucional

  
ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RETREPO

Presidente

Corte Suprema de Justicia

  
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ

Presidente

Consejo de Estado